



Comité de Transparencia

CT-007-2026

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2026

Visto: Para resolver el expediente **CT-007-2026**, respecto de la solicitud de aprobación de la versión pública de la escritura pública número 85,052, de fecha 12 de enero de 2023, de la Notaría 91 de la Ciudad de México, que contiene información clasificada como parcialmente confidencial, que proporciona la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Gerencia de lo Consultivo, para dar atención a la solicitud de datos personales número **340002100001326**.

ANTECEDENTES

I. Con fecha diez de febrero de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de datos personales con número de folio **340002100001326**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:

En el portal de consultas del Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), se encuentra la escritura pública 85,052 del 12 de enero de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Moisés Parca Charabati, Titular de la Notaría 91 de la Ciudad de México, que se adjunta para pronta referencia, documento que fue inscrito en el REPODE a solicitud de Aeropuertos y Servicios Auxiliares,

En dicho documento en su página 82 se observa una versión íntegra de la Cedula de Identificación Fiscal del suscrito, la cual contiene los siguientes datos personales:

- * RFC
- * CURP
- * Domicilio
- * Teléfono
- * Correo electrónico

De lo cual se desprende que Aeropuertos y Servicios Auxiliares realizó una transferencia de datos personales, en un primer momento al Titular de la Notaría 91 de la Ciudad de México y posteriormente al REPODE a cargo de la Procuraduría Fiscal de la Federación, sin el consentimiento del suscrito, Cabe destacar que en términos de lo establecido en los "Lineamientos para regular el funcionamiento del Registro Público de Organismos Descentralizados" en su artículo 11 señala que es obligación de los organismos descentralizados elaborar versiones públicas de los documentos que contengan información reservada o confidencial, en términos de la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales, en ese sentido, Aeropuertos y Servicios Auxiliares fue omisa en elaborar dicho documento y por tanto causante de la divulgación de datos personales del suscrito, sin consentimiento alguno.

Por lo antes expuesto, manifiesto mi oposición para la forma en que Aeropuertos y Servicios Auxiliares ha llevado a cabo el tratamiento de mis datos personales, así como las transferencias de éstos en favor de particulares y sujetos obligados."[Sic]

II. El trece de febrero de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto



2026
año de
Margarita
Maza



Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia de lo Consultivo adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el oficio E1.-083/2026, a través del cual envía la versión pública de la información relativa a la escritura pública número 85,052, de fecha 12 de enero de 2023, de la Notaría 91 de la Ciudad de México, debido a que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial, toda vez que contiene datos personales entre los que se encuentran: Nacionalidad, lugar de origen, fecha de Nacimiento, estado civil, domicilio, RFC, CURP, clave de elector y QR. Por lo que solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública como parcialmente confidencial.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-007-2026**, respecto de la clasificación como parcialmente confidencial de la escritura pública número 85,052, de fecha 12 de enero de 2023, de la Notaría 91 de la Ciudad de México, relativo a la solicitud de datos personales con número de folio **340002100001326**, se señalan los siguientes

CONSIDERANDOS

I. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la solicitud con número de folio **340002100001326** proporcionó la escritura pública número 85,052, de fecha 12 de enero de 2023, de la Notaría 91 de la Ciudad de México, de la cual fueron testados los siguientes datos personales:

- Nacionalidad,
- lugar de origen,
- fecha de Nacimiento,
- estado civil,
- domicilio,
- RFC,
- CURP,
- clave de elector y
- QR

II. Que el artículo 115, primer y cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone lo siguiente:

"Artículo 115. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

....

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten las personas particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

..."



2026
año de
Margarita
Maza



Por lo expuesto y fundado se:

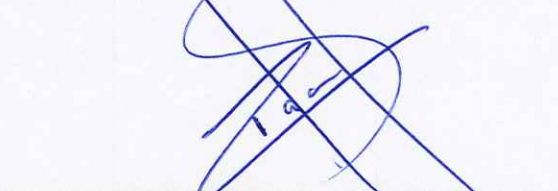
RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 115 primero y cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **CONFIRMA** la clasificación como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** de la escritura pública número 85,052, de fecha 12 de enero de 2023, de la Notaría 91 de la Ciudad de México, debido a que los datos personales que obran en este documento, únicamente conciernen a sus titulares y no transparentan la gestión pública de este sujeto obligado.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández, en suplencia del Presidente del Comité, Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia; el Mtro. Rafael Zepeda Martínez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; y el Lic. Javier Córdova Cruz, Gerente de Servicios Generales y Encargado de la Coordinación de Archivos con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; lo anterior, con fundamento en los artículos 40 fracción II y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Ing. Fidencio Valero Hernández
Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico y
Presidente Suplente del Comité de Transparencia



Mtro. Rafael Zepeda Martínez
Titular del Área de Denuncias e Investigaciones,
en suplencia del Titular del Órgano Interno de
Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares



Lic. Javier Córdova Cruz
Gerente de Servicios Generales y
Encargado de la Coordinación de Archivos



Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución **CT-007-2026**.



2026
año de
**Margarita
Maza**

